

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

Gobierno Civil

Minas.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Argote y Gómez, vecino de Bilbao, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de carbón con el nombre de «La Ignorada», término del pueblo de Ozana, Ayuntamiento de Treviño, sitio llamado Barricolanda, designando las 48 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la 5.ª estaca de la mina «San Formerio». Desde él se medirán en dirección N. 800 metros colocándose la 1.ª estaca, desde ésta en dirección E. 600 metros y se colocará la 2.ª estaca, desde ésta en dirección S. 800 metros y se colocará la 3.ª estaca, y de ésta en dirección O. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 25 de septiembre de 1914.

Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DE INICIATIVAS

Creada por Real decreto de 18 de septiembre anterior una Junta Central de iniciativas para estudiar los conflictos que hayan sobrevenido ó puedan preverse para la producción nacional y proponer las soluciones que en cada caso estime útiles, y constituida la Junta provincial de iniciativas de esta provincia para recoger y estudiar las que á la misma se presenten á fin de auxiliar á aquélla y proponerla las soluciones peculiares que afecten directamente á la producción y riqueza de esta región, inspirándose en el deseo del mejor acierto acordó en su primera sesión, celebrada anteayer, hacer un llamamiento á los comerciantes, industriales y demás personas que residan en esta provincia, fijando el término de quince días, que expiran el día 16 del actual, para que acudan por medio de escrito, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de iniciativas, que lo es el Sr. Presidente de la Diputación, proponiendo las que crean útiles para la conservación de los mercados de los productos de la provincia, aumento

de éstos, creación de industrias, medios protectores que faciliten la adquisición de primeras materias para su vida y desarrollo y cuantas iniciativas se estimen provechosas para el aumento del tráfico, producción, riqueza y su circulación; pues que con el auxilio poderoso que la presen ten los particulares con sus valiosos juicios, espera la Junta hacer fructifera su labor en beneficio de los intereses de la provincia.

Burgos 1.º de octubre de 1914.—
El Presidente, Juan Merino.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las zonas de Lerma, Salas, Aranda y Roa, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuestos de utilidades, en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según lo que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres días no sa-

tisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en la Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 29 de septiembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Luis Echebarre.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal en cargos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 22 de septiembre de 1914, vistos por el Tribunal municipal, compuesto de los Sres. Juez en cargos, D. Juan Albarellos; adjuntos, D. Sebastián Rodrigo y D. Teodoro Puente, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal y de otra, como denunciada, María Gómez Peña, de 30 años de edad, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre hurto de dos camisas,

Parte dispositiva.—Fallamos: que

debemos condenar y condenamos á la denunciada María Gómez Peña á la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en el local destinados al efecto, y al pago de las costas de este juicio, y devuelvânse á su dueña, Aurea Cabrejas, las dos camisas ocupadas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Albarelos.—Sebastián Rodrigo.—Teodoro Puente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación á la denunciada María Gómez Peña, en atención á ignorarse su actual paradero, expido el presente, que firmo en Burgos á 23 de septiembre de 1914.—Octavio Valero Dato.—Por su mandado, Valerio Bravo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de agosto de 1914.

Día 7.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 31 de julio último.

Se adjudicó definitivamente á don Atanasio Vélez el concurso celebrado para contratar las obras de saneamiento del edificio-escuela del barrio de Cortes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de julio, y se dispuso que se remitiera dicho documento al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias, y previo el pago de 375 pesetas, se concedió á D. Gregorio Santos la propiedad de un nicho de primera clase del Cementerio de San José.

Del mismo modo y por la cantidad también de 375 pesetas, se entregó á D. Domingo Camarero otro nicho del citado Cementerio, y á D. Juan Rodríguez, en nombre de D.^a Jerónima Zárate García, una sepultura de segunda clase por la suma de 200 pesetas; á D. Angel Hernando, una sepultura de tercera clase por el precio de 100 pesetas, y á D. Félix Pérez García, una sepultura de la clase cuarta por su valor de 75 pesetas.

Con sujeción á lo informado por

el Sr. Arquitecto en cada caso, y á lo propuesto por la Comisión de obras, se concedieron los siguientes permisos: á D. Calixto Manzanedo, para revocar la fachada de la casa número 35 de la calle de San Cosme; á D.^a Rosalía Cibrián, para ejecutar igual obra en la casa números 6 y 7 del Arrabal de San Esteban; á Don José de la Morena, para reponer algunas piedras de las columnas que existen en el soportal de la casa número 20 de la calle de la Paloma; á D. Guillermo Villangómez, para revocar una tapia y abrir una puerta donde antes estuvo abierta, en una finca de la calle de Alfonso VIII, del barrio del Hospital del Rey; á Don Eladio Escudero y D. Bonifacio Santamaria, para derribar y volver á levantar una pared de la casa número 58 de la calle de San Juan; á la Sra. Superiora del Asilo de ancianos desamparados, para hacer desaparecer un pozo negro que existe en la casa del Capellán de aquel Asilo, construyendo la alcantarilla que incruste en el colector general, y á D. Bernardino G. Lopidana, para construir en un terreno de su propiedad, sito en el kilómetro 241 de la carretera de Francia, un edificio de nueva planta, que destinará para taller de carruajes.

Se declaró inútil para todo servicio municipal la casa llamada del Abasto, de la propiedad de la Corporación, y que está señalada con el número 12 de la calle de la Merced.

Por tercera vez se anunciará una subasta para contratar las obras de revoque de las fachadas del edificio Teatro, bajo el mismo tipo que servió para la segunda, ó sea por la suma de pesetas 13.299'08, y con sujeción á las mismas condiciones, con la variante solamente de que el adjudicatario pueda construir los andamios en la forma y modo que tenga por conveniente, siempre que responda de la construcción de ellos una persona facultativa.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 690'57.

Día 14.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Angel Cuadrillero, por el precio de 115 pesetas, el nicho número 319 de la galería baja del cementerio general antiguo.

Por unanimidad se acordó dar el nombre de Cadena y Eleta á la calle de la Lencería, disponiendo la Cor-

poración que se averigüe si las casas de esta calle están inscriptas, como es de suponer, en el Registro de la Propiedad, para en su caso abonar los gastos que ocasione esta variación de título.

El artículo 303 de las Ordenanzas municipales en lo sucesivo, se entenderá redactado en esta forma: «Se prohíbe tender ropas á secar de balcón á balcón ó de ventana á ventana y en los huecos de unos y otras, desde las diez de la mañana en verano y desde las once en invierno, así como lavar en barreños y artesones en las calles y plazas y arrojar toda clase de aguas; el que infringiere esta disposición incurrirá en la multa de una peseta por primera vez, dos en la segunda, tres en la tercera y así sucesivamente.»

Se redactaron los temas que han enviarse al Sr. Alcalde de Segovia, y que se discutirán en la asamblea de Ayuntamientos españoles que tendrá lugar en Madrid el día 15 de octubre próximo.

A propuesta de la Comisión de paseos, se instalará en el del Espolón, á la entrada del arco de Santa Maria, un urinario subterráneo.

Con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Manuel Lázaro, para extraer arena de un terreno que posee D. Bernardino G. Lopidana, frente al fielato de Francia.

La fuente vecinal que existe en el terreno que el Ayuntamiento cedió al Sr. Arzobispo para construir su palacio, será sustituida por otra que se emplazará en los jardines que hay delante del edificio Audiencia.

Se acordó dotar de uniformes á los individuos de la Brigada sanitaria, para que los empleen exclusivamente para la conducción de las personas que padezcan enfermedades contagiosas.

Fué concedida, bajo condiciones, la licencia que interesa D. Justiniano Moral, para abrir un establecimiento destinado á la venta de carnes frescas y saladas en la planta baja de la casa número 5 de la calle de Almirante Bonifaz.

Hasta la sesión próxima quedaron sobre la mesa los expedientes sobre que se invite á los panaderos, obreros y patronos, á ponerse de acuerdo para señalar las horas de trabajo, de modo que no resulte la labor perjudicial para la salud, y sobre que se construya un portal decorado en la galería del Teatro.

Con la conformidad de la Sindi-

catura fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman 13.905'15 pesetas.

Habiéndose concedido licencia al Sr. Secretario de la Corporación, se acordó que le sustituya ahora y en lo sucesivo el auxiliar D. Alfredo Garzón.

Día 21.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 14 del actual.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á pesetas 109.600.

Por el precio de 200 pesetas, y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Tomás de Liniers y Muguiro la propiedad de un nicho de párvulo, del cementerio de San José.

El Ayuntamiento declaró que, por no ser asunto de su competencia, procedía no aceptar la moción del Sr. Rodríguez, sobre que se invite á los dueños de panaderías y representantes de los gremios de panaderos á ponerse de acuerdo para variar las horas de trabajo, de modo que no resulte la labor perjudicial para la salud.

Con sujeción á las condiciones impuestas por la Comisión de Obras, se concedieron los siguientes permisos: á D.^a Teresa Ubalde, para revocar la fachada de la casa núm. 19 de la calle de Sombrerería; á D. Toribio Landía, para ejecutar varias obras de reparación en la casa número 17 de la calle del Progreso; á D.^a Margarita Barrera, para revestir con placa de ladrillo la fachada posterior de la casa número 7 de la calle de la Concepción y para sustituir la tubería que baja las aguas de los retretes de dicha casa, y al Sr. Cura párroco de la iglesia de San Lorenzo, para ejecutar obras en las dependencias de dicha iglesia y reformar parte de la fachada por la calle de San Lorenzo.

Conforme con lo propuesto por el Sr. Carretero, se variará la entrada del Teatro y la situación de la taquilla, haciendo una portada análoga á la de la Sociedad Salón de Recreo.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa la instancia de D. Elías Ontañón, que pide permiso para reconstruir la casa número 47 de la calle de Fernán-González.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 4396'37.

La Corporación aceptó con gratitud el generoso ofrecimiento de la

Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, D.^a Julia Alegría de Sarmiento, que quiere sufragar todos los gastos de la carrera del Magisterio á una niña asilada en la Casa Refugio.

Día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento acordó apelar ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra la resolución adoptada por la Delegación de esta provincia, que declaró exentos del impuesto de carruajes de lujo, á los que posee el Real patronato de las Huelgas.

Se dispuso que una vez colocado el pavimento Lur-Ona en la calle de Lain-Calvo, ó antes si así conviniere, se continúe dicha obra con las mismas losetas en el trayecto que existe entre las plazas de Prim hasta la de la Libertad, desde la calle de Santander, en su prolongación recta hasta encontrar la del General Sanz Pastor, y además en todo el paso destinado al tránsito de carruajes en la Plaza Mayor. Las obligaciones que con éstas nuevas obras adquiere el Ayuntamiento, vendrán á fundirse con las ya contraídas con la casa constructora, formando un sólo contrato, en el que regirán las mismas condiciones ya estipuladas para el anterior. Este acuerdo será sometido al conocimiento de la Junta municipal.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias, y por la cantidad de 100 pesetas, se concedió á D. Valerio Gallo Crespo, la propiedad de una sepultura de tercera clase del Cementerio de San José.

En virtud del acuerdo de 26 de febrero de 1913, se declaró exento del pago del arbitrio por construcción á D. Bernardino G. Lopidana, por la de un edificio que levantará destinado á la industria en la carretera de Francia.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de Hacienda, manifestando que no existe consignación en el presupuesto actual para poder construir un urinario subterráneo, y que se haga figurar en el presupuesto próximo la cantidad suficiente si otros servicios más importantes no impidieran poder atender á éste.

Fué ratificado el acuerdo propuesto por la Comisión de Hacienda en 13 de julio último, negando á la Sra. Superiora del Convento de San Luis, la exención de los derechos municipales por la construcción de

una alcantarilla para el servicio de dicho Convento.

Con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión de Obras, se concedió permiso á D. Elías Ontañón para reconstruir la casa número 47 de la calle de Fernán-González.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 1.338'15 pesetas.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 18 de septiembre de 1914.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó durante el mes de agosto próximo pasado.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde accidental, L. G. de Cadiñanos.

Ayuntamiento de Pancorvo.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer semestre de 1914.

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se procedió á la elección de cargos, quedando designado el lunes de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 5 quedó enterada la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por la Alcaldía.

Se procedió, en votación secreta, al nombramiento de Comisiones permanentes, quedando elegidos para la de Hacienda D. Simón del Olmo Cadiñanos, D. Victoriano Saez Morquecho y D. Juan Fernández Usola; para Gobernación D. Enrique Pérez Castro, D. Santiago España Valderrama y D. Pablo Morquecho Varona, y para Fomento el Sr. Presidente, D. Melitón López Ruiz, don Acacio Cantera Ranedo y D. Ignacio Haro España.

Seguidamente se nombraron peritos alarifes del Ayuntamiento á don Victoriano Mardones Cuesta y don Melquiades España Ruiz.

Se comisionó al Sr. Alcalde y primer Teniente para que en la capital de provincia gestionen asuntos relacionados con este Municipio.

El 12 se acordó practicar el recuento de la ganadería existente, y se dió cuenta de una instancia presentada por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, en la que solicita la exención del impuesto de Consumos, de la cual quedó enterada la Corporación.

Por mayoría y con el voto en contra de los Concejales Sres. Sanz, España, Mozo y Morquecho, se acordó

la destitución del guarda de campo D. Fernando Valderrama.

El 19 se acordó satisfacer á don Marcelino Guzmán las 20 pesetas consignadas por conducción de piezas de convicción.

El 26 se aprobaron las listas comprensivas de los individuos que gozan del derecho de formar parte de la Junta municipal y de los que tienen derecho para elegir Compromisario en las elecciones de Senadores. Se acordó solicitar para el año 1914 á 1915 los aprovechamientos forestales de pastos y leñas en el Monte Mayor.

El 2 de febrero, cumpliendo órdenes de nuestra primera autoridad, se acordó que el Alcalde y Secretario se personen, con los libros de contabilidad, en el Gobierno civil de provincia.

El 9 se comisionó al Concejal señor del Olmo para que presente en el Gobierno civil de provincia el expediente que por incapacidad de Concejales se halla terminado en esta Alcaldía.

El 16 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

El 23 se acordó contribuir con 25 pesetas para la adquisición de la bandera nacional para el cuartel de la Guardia civil.

Previo pago del arbitrio municipal establecido, se acordó autorizar al contratista D. Pascual Sevilla para que pueda extraer la piedra que necesite de la cantera denominada de Barba-Alante.

Se acordaron los nombramientos de talladores y testigos que han de declarar en los expedientes de excepción del año actual, y se aprobó una cuenta de prestación personal, importante 71 pesetas.

El 26, en sesión extraordinaria, y cumpliendo lo dispuesto en el capítulo 3.º de la Ley organica vigente, se celebró el sorteo de la Junta municipal, habiendo correspondido formar parte de la misma en la primera sección á D. Vicente Valluerca Céspedes, D. Victor Orive Sobrón y D. Abdón Valderrama; en la segunda, á D. Melquiades España Ruiz, D. Cesáreo Grisaleña Ruiz y D. Agustín Abasolo Armendari; en la tercera, á D. Julián Barcina Alonso y D. Santiago Castilla y Castilla, y en la cuarta á D. Francisco Val Lena.

El 2 de marzo se acordó crear y anunciar una plaza de Guarda municipal.

El 9 se aprobaron los expedientes declarando prófugos á los mozos del actual reemplazo Manuel Medina

Santa Maria y Santos Sanmillán Clemente, número 12 y 13 respectivamente; se acordó que las cuentas municipales del pasado año de 1913, presentadas por el Depositario don Pedro España, pasen á la censura del Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

El 16 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

El 23 se acordó el ingreso en el Hospital municipal del enfermo don Paulino Ilana, y que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales.

El 6 de abril se acordó adquirir de la Administración de rentas estancadas 500 pesetas de papel de multas municipales, y se acordó la separación del voz pública municipal, dos Guardas de campos y dos celadores de consumos, nombrando otros interinos en su lugar, y se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1913.

El 12 se acordó proveer en propiedad la plaza de voz pública, y conceder el correspondiente depósito de vinos á D. Mariano García de la Torre.

El 19 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

El 26 se acordó nombrar al Síndico de esta Corporación D. Acacio Cantera, para que, en uso del derecho que le concede el artículo 120 de la ley de Reclutamiento, asista al acto del juicio de exenciones que el día 30 del corriente, y con referencia á este pueblo, celebrará la Excelentísima Comisión mixta, y nombrar asimismo comisionado á los efectos de los artículos 128 al 130 de dicha Ley al Secretario de la Corporación D. V. del Val, que no se halla interesado en el reemplazo.

Se acordó anunciar las vacantes de sepulturero y hospitalero.

El 3 de mayo no se celebró sesión

El 16 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

El 10 se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de la Real orden circular de fecha 21 del pasado marzo y circular de fecha 27 del pasado abril, que tratan sobre policía sanitaria de animales domésticos, implantación de mataderos y adquisición del correspondiente microscopio.

El 17 se nombró la Comisión correspondiente que ha de auxiliar al Sr. Ingeniero Topográfico, en los amojonamientos parcelarios.

El 24 se acordó la reparación provisional, en vista de su mal estado

de los puentes de barrio sobre el río Oroncillo, y que para la romería de barrio se contrate una banda como de costumbre.

El 31 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

El 7 de junio se aprobaron las cuentas municipales del pasado año de 1913, y habiendo quedado obstruido, con motivo de las obras de la doble vía, el camino lateral á la misma, denominado de Lomano, que conduce desde dicho punto á esta villa, la Corporación acuerda, por unanimidad, se dirija por esta Alcaldía atenta comunicación á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, suplicando de la misma, ponga dicho camino en condiciones de poder transitar los carros para el acarreo de las mieses y otros productos, en la forma que estaba antes de ejecutar dichas obras.

Seguidamente se nombró una Comisión para que en la capital de provincia gestione asuntos municipales.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21 se aprobaron las cuentas correspondientes al año de 1913, de los Hospitales de esta villa; se acordó el pago de una cuenta de gastos asignados en asuntos de quintas, importantes 77 pesetas, otra de 20 pesetas importe de carbón suministrado por D. A. Fernández para la estufa de la oficina y otra de socorros facilitados á pobres transeuntes, importante 51 pesetas.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Pancorvo 4 de julio de 1914.—El Secretario, Victoriano del Val.—El Alcalde, Melitón López.

Aprobación.— El Ayuntamiento, en sesión del día 5 del corriente, acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto, y con arreglo á lo prevenido en la vigente ley Municipal, se remita al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pancorvo 7 de julio de 1914.—El Secretario, Victoriano del Val.—V.º B.º—El Alcalde, Melitón López.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Con el fin de dejar definitivamente fijado el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el próximo año de 1915, discutir y aprobar la cuenta correspondiente al ejercicio de 1913, convo-

co á los representantes de los Ayuntamientos del mismo, para que, debidamente autorizados, comparezcan en esta casa consistorial el día 14 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Lerma 28 de septiembre de 1914.—El Alcalde, C. Merino.

Alcaldía de Villadiego.

Con objeto de discutir y aprobar las cuentas generales de ingresos y gastos carcelarios de este partido, correspondientes al ejercicio de 1913, y á la vez fijar el presupuesto ordinario de gastos de la cárcel para el próximo año de 1915, se convoca á Junta general á los representantes de los Ayuntamientos de dicho partido para el día 6 de octubre próximo, á las once de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

No habiendo satisfecho muchos Ayuntamientos de este partido las cuotas de gastos carcelarios, correspondientes al presente año, les recuerdo la obligación que tienen de verificarlo y no dar lugar á que se proceda por la vía de apremio.

Villadiego 26 de septiembre de 1914.—El Alcalde, F. González Rico.

Alcaldía de Hontanas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontanas 26 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

Alcaldía de Baños de Valdearados.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 575 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la cual se proveerá con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de diez días, acompañadas de los documentos que estimen meritorios á su pretensión.

Baños de Valdearados 25 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Martín Domingo.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros
Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS. 1

Se venden

postes y estacas de enebro desde dos metros de altura hasta seis, siendo de excelentes resultados para presas, machonadas, estacadas y terraplenes. Dirigirse á D. Alejandro R. de Valcárcel, San Pablo, 11, 2.º ó á su administrador, Silvano Núñez, Convento de San Pedro de Arlanza, Hortiguéla, Burgos. 3

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 198.....

Núm. 199. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Almería y el Juez de instrucción de Gérgal.

Núm. 200. Ministerio de la Guerra. Real orden circular disponiendo que los desertores declarados tales cumplan el recargo en el servicio en los cuerpos de Africa, así como también el que les resta de su empeño.

Núm. 201. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Núm. 202.....

Núm. 203. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real decreto reorganizando las Escuelas Normales.

Núm. 204. Idem. Id. id. (continuación).

Núm. 205. Idem. Id. id. (id).

Núm. 206. Idem. Id. id. (conclusión).

Núm. 207.....

Núm. 208.....

Núm. 209. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real decreto reformando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Núm. 210. Idem. Id. id. (continuación).

Núm. 211. Idem. Id. id. (id).

Núm. 212. Idem. Id. id. (conclusión).

Núm. 213.....

Núm. 214. Ministerio de Fomento. Real orden dictando medidas para que se dedique al cultivo la mayor superficie de terreno baldío de propiedad particular.

Núm. 215. Ministerio de Fomento. Real decreto autorizando para ejecutar por Administración las obras que sean de cuenta del Estado en los caminos vecinales.

Núm. 216.....

Núm. 217. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto creando una Junta de iniciativas para estudiar los conflictos que puedan preverse para la producción nacional como consecuencia de la guerra Europea.

Núm. 218.....

Núm. 219.....

Núm. 220. Ministerio de Fomento. Real orden relativa al segundo concurso de caminos vecinales y puentes económicos y relación de proposiciones admitidas provisionalmente de la provincia de Burgos.

Núm. 221. Comisión provincial. Estado de precios medicos para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre.

Núm. 222. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando que el cargo de Patrono de las Instituciones benéficas es siempre de confianza y honorífico.

Núm. 223. Ministerio de la Guerra. Real orden circular disponiendo que á los reclutas de cuota, mientras permanezcan en Africa, se les dispense del abono del tercer plazo que vence en 30 de septiembre.